

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2015

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Vinos: etiquetado, características y composición.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Andalucía Canarias Extremadura Madrid	Andalucía Canarias Extremadura	Andalucía Extremadura Madrid	Andalucía Extremadura Madrid
Nº Productos a controlar	120	115	30	32
Aspectos del Control	Información obligatoria.	Información obligatoria.	Etiquetado: R (UE) 1169/2011 RD 1808/1991: Indicación del lote. Grado alcohólico Anhídrido sulfuroso Acidez volátil Acidez total Plomo	Etiquetado: R (UE) 1169/2011 RD 1808/1991: Indicación del lote. Grado alcohólico Anhídrido sulfuroso Acidez volátil Acidez total Plomo

A.- ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LA INFORMACION OBLIGATORIA DEL ETIQUETADO.

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	115	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	70	60,87
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	45	39,13

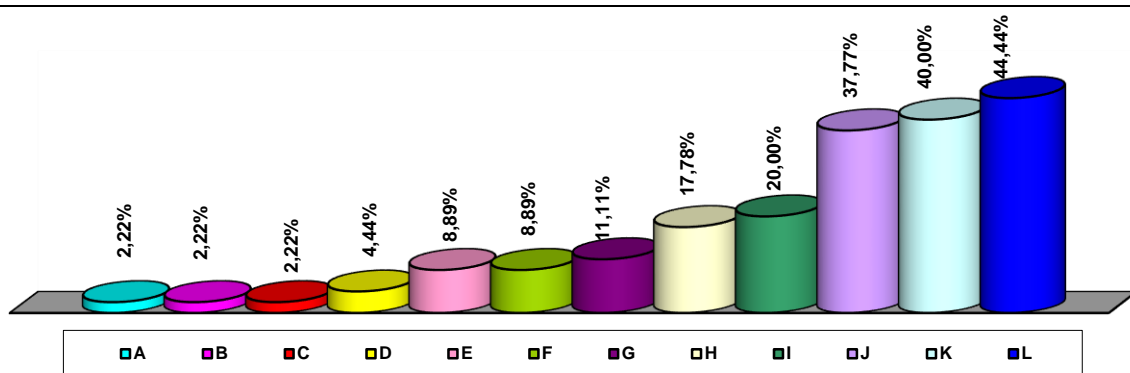
RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

Las actuaciones de la inspección sobre el etiquetado recayeron en el control de la **información general**.

A.1. ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL DE LA INFORMACIÓN GENERAL DEL ETIQUETADO (RTO. 1169/2011 y RD. 8/2015)

En el control de la **información general**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 2,22% y el 44,44%, calculadas estas cifras sobre el total de productos con irregularidades. Cabe destacar que el mayor porcentaje es debido a no figurar las indicaciones del embotellador con los términos "embotellador" o "embotellado por.....".

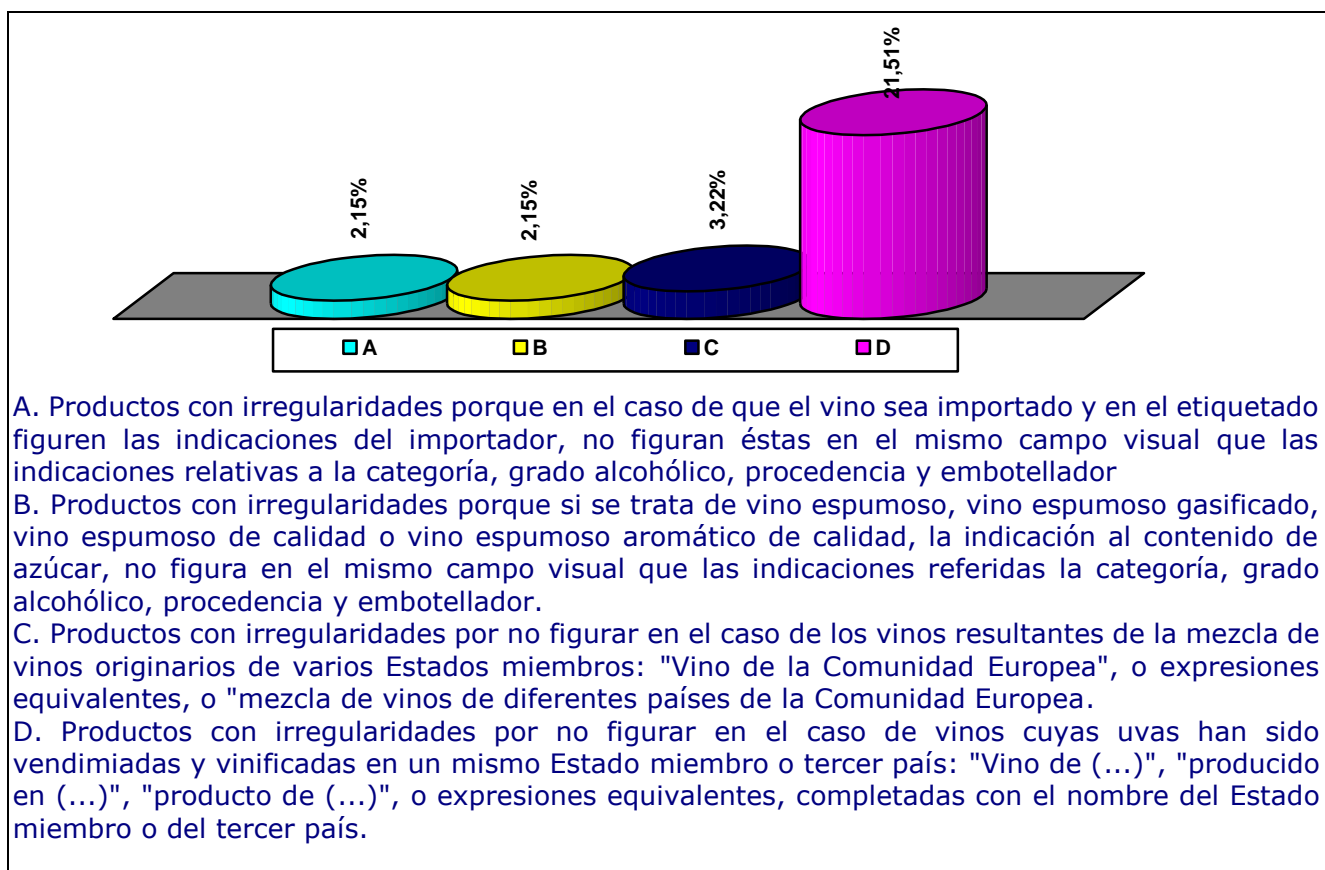
Las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia, se reflejan en el diagrama siguiente:



- A. Productos con irregularidades por no figurar el grado alcohólico adquirido.
- B. Productos con irregularidades por no figurar el volumen nominal.
- C. Productos con irregularidades por no figurar cada una de las indicaciones obligatorias de forma independiente.
- D. Productos con irregularidades por no figurar si se trata de vino espumoso, vino espumoso gasificado, vino espumoso de calidad y vino espumoso aromático de calidad, la referencia al contenido de azúcar del producto, con uno de los siguientes términos: "brut nature", "extra brut", "brut", "extra seco", "seco", "semi seco" o "dulce".
- E. Productos con irregularidades por no figurar en el caso de que el producto sea importado, el nombre y la dirección del importador precedidos por los términos "importador" o "importado por (...)"
- F. Productos con irregularidades por no ser las indicaciones obligatorias, fácilmente visibles, legibles e indelebles.
- G. Productos con irregularidades por no figurar en el mismo campo visual las indicaciones referentes a categoría, grado alcohólico, procedencia y el embotellador.
- H. Productos con irregularidades por no figurar el nº de lote.
- I. Productos con irregularidades porque en caso de que los envases estén incluidos en un sistema integrado de gestión, no se identifican mediante el símbolo acreditativo en su etiqueta.
- J. Productos con irregularidades por no expresar el grado volumétrico adquirido con la cifra, seguida del símbolo "% vol." o bien con la cifra precedida de los términos "grado alcohólico adquirido" o "alcohol adquirido" o de la abreviatura "alc".
- K. Productos con irregularidades por no figurar las indicaciones obligatorias, al menos, en la lengua española oficial del Estado.
- L. Productos con irregularidades por no figurar las indicaciones del embotellador con los términos "embotellador" o "embotellado por (...)"

Por otra parte, en el control en caso de **vino, vino nuevo en proceso de fermentación, vino de licor, vino espumoso gasificado, vino de aguja, vino de aguja gasificado, vino de uvas gasificadas o vino de uvas sobremaduradas**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 2,15% y el 21,51%, calculadas estas cifras sobre el total de productos controlados (**93**). Cabe destacar que el mayor porcentaje es debido a no figurar, en el caso de vinos cuyas uvas han sido vendimiadas y vinificadas en un mismo Estado miembro o tercer país: "Vino de (...)", "producido en (...)", "producto de (...)", o expresiones equivalentes, completadas con el nombre del Estado miembro o del tercer país.

Las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia, se reflejan en el diagrama siguiente:



CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	32	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	13	40,6
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	19	59,4

RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

Se han recibido y analizado treinta y dos vinos de los cuales veinticinco son de denominación de origen: Cariñena, Rioja, Ribera de Duero, La Mancha, Jerez, Valdepeñas, Extremadura, Cataluña, Navarra....

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
Acidez total expresada en ácido tartárico	22		
Acidez volátil expresada en ácido acético	32		
Altura de los caracteres de grado alcohólico	32		
Datos del fabricante	32	5	15,6
Declaración de alérgenos	32		
Denominación de venta del producto	32		
E-220 Anhídrido sulfuroso	32		
Grado alcohólico	32	1	3,1
Indicación del grado alcohólico	32		
Indicación del lote de fabricación o envasado	32		
Indicación del país de origen	32		
Plomo	32		
Presentación de la información obligatoria	32		
Presentación de las menciones obligatorias	32	15	46,9
Presentación en idioma oficial	32		
Tolerancia indicación grado alcohólico	32	3	9,4

A continuación se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña.

Un vino presenta un grado alcohólico superior al valor reglamentado. En tres muestras, la diferencia entre el valor de grado alcohólico obtenido y el declarado en su etiquetado, supera la tolerancia de grado establecida.

El resto de determinaciones no conformes se refieren a aspectos del etiquetado del producto, por constar la indicación obligatoria de alérgenos en tamaño de letra pequeño y no ser claramente legible, o por no figurar reflejada la dirección del operador de la empresa alimentaria responsable.

Indicar que en todas las muestras analizadas, los contenidos obtenidos de plomo y anhídrido sulfuroso son inferiores a los límites máximos establecidos y la acidez total supera el límite mínimo permitido.

RECOMENDACIONES:

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado de vinos, con el fin de poder optar por la adquisición de los mismos, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y alejada de alegaciones que le induzcan a error, tanto por la información reflejada en la etiqueta, como en los carteles o en la publicidad que pueda realizar el comerciante.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la comercialización de vinos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada con el fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos existentes. Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo